



Modelo 650

Documento en el que conste la realización del hecho imponible y que sirve de base a la declaración o a la autoliquidación

- a) Copia autorizada y copia simple, si se trata de un documento público notarial.
- b) Original y copia del documento, si se trata de un documento público judicial o administrativo.
- c) Original y copia del documento si se trata de un documento privado.

Documentación a presentar

Original y copia de la siguiente documentación:

1. Certificado de defunción expedido por el Registro Civil.
2. Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad.
3. NIF/NIE de la o del causante y las y los contribuyentes (herederos/as, legatarios/as...).
4. Testamento, si lo hubiere, y en su defecto, declaración judicial o notarial de herederos.
5. Título de adquisición de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos inventariados (escrituras públicas) o en su defecto nota registral, así como una copia del último recibo del IBI.
6. Certificados de Bancos, Cajas de Ahorros e Instituciones Financieras, de las libretas de ahorro, cuentas corrientes e imposiciones a plazo, de los depósitos o títulos de renta fija o variable depositados que se negocien en un mercado secundario oficial.
7. Último Balance aprobado con anterioridad a la fecha de devengo, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, y certificado del número de acciones o participaciones en que se divide el capital social respecto de las acciones o participaciones que no se negocien en un mercado secundario oficial.
8. Permiso Circulación y Tarjeta de Inspección Técnica de los vehículos.
9. Justificación documental de la titularidad de los demás bienes y derechos objeto de la transmisión.
10. Justificación documental de las cargas, deudas y gastos de última enfermedad, entierro y funeral cuya deducción se solicite.
11. Certificado de residencia de la o del causante o instituyente de los cinco años anteriores a su fallecimiento u otorgamiento del pacto sucesorio.
12. Para el caso de solicitar la reducción relacionada con la vivienda habitual, certificado de convivencia del o de la contribuyente con la o el causante o instituyente durante los dos años anteriores a la fecha de devengo, y certificados de empadronamiento de ambos.
13. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para el disfrute de las reducciones, exenciones, bonificaciones y resto de beneficios fiscales alegados (certificado del porcentaje de discapacidad o del grado de dependencia, documento acreditativo del grado de parentesco: libro de familia,...).

Los documentos enumerados deberán ser a la fecha de devengo del Impuesto.

Anexo I. Claves

Datos generales	
Parentesco	Grupo
CY Cónyuge PH Pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 7 de mayo AS Ascendientes en línea recta por consanguinidad Adoptantes DS Descendientes en línea recta por consanguinidad Adoptados	01 (Hasta 31/12/2013 :00)
C2 Colaterales de segundo grado por consanguinidad (hermanos/as)	02 (Hasta 31/12/2013 :01)
C3 Colaterales de tercer grado por consanguinidad (tíos/as y sobrinos/as) AA Ascendientes por afinidad, incluidos los resultantes de la constitución de una pareja de hecho por aplicación de la Ley 2/2003, de 7 de mayo (suegros/as) DA Descendientes por afinidad, incluidos los resultantes de la constitución de una pareja de hecho por aplicación de la Ley 2/2003, de 7 de mayo (nueras, yernos y descendientes del otro cónyuge o pareja de hecho)	03 (Hasta 31/12/2013 :02)
C4 Colaterales de cuarto grado por consanguinidad (primos/as) OT Colaterales de segundo y tercer grado por afinidad Grados más distantes Extraños	04 (Hasta 31/12/2013 :03)



Tipo discapacidad o dependencia	Rep.
A Grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%	N No representado
B Grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida	
C Discapacidad igual o superior al 65% Dependencia moderada (Grado I)	Sexo
D Discapacidad igual o superior al 75% y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda de tercera persona Dependencia severa (Grado II)	
E Discapacidad igual o superior al 75% con 40 o más puntos de ayuda de tercera persona Gran dependencia (Grado III)	H Hombre M Mujer

Relación de bienes y derechos y pasivo deducible	
Bienes inmuebles y derechos sobre los mismos	Adición de bienes y derechos
UR Bienes inmuebles urbanos y derechos sobre los mismos	UR Bienes inmuebles urbanos y derechos sobre los mismos RU Bienes inmuebles rústicos y derechos sobre los mismos DE Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo RU Bienes inmuebles rústicos y derechos sobre los mismos DE Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo DP Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores DP Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores AC Acciones, participaciones y fondos de inversión AC Acciones, participaciones y fondos de inversión OT Objetos de arte y antigüedades y otros bienes y derechos OT Objetos de arte y antigüedades y otros bienes y derechos VE Vehículos, embarcaciones y aeronaves
RU Bienes inmuebles rústicos y derechos sobre los mismos	
Bienes muebles y derechos	
DE Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo	
DP Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores	
AC Acciones, participaciones y fondos de inversión	
OT Objetos de arte y antigüedades y otros bienes y derechos	
Pasivo deducible	
CD Cargas deducibles	
DD Deudas deducibles	
GD Gastos deducibles	
Bienes inmuebles y muebles y derechos, pasivo deducible, adición de bienes y derechos	
Tipo	Propiedad
CO Comunicado	NP Nuda propiedad
GA Ganancial	PP Plena propiedad
PR Privativo	

Anexo II. Reducciones

Parentesco (Clave)	Reducción por parentesco	Reducción por discapacidad o dependencia	Reducción adquisición de vivienda habitual
CY PH AS DS	400.000 € (Hasta 31/12/2013: exención)	100.000 € (Desde 01/01/2011 hasta 31/12/2013: 76.312 €)	95% x Base imponible de la adquisición de vivienda habitual Límite máximo: 215.000 € (Desde 01/01/2011 hasta 31/03/2015: 212.242 €)
C2	40.000 € (Desde 01/01/2011 hasta 31/12/2013: 38.156 €)		
C3 AA DA	20.000 € (Desde 01/01/2011 hasta 31/12/2013: 19.078 €)		
C4 OT	Sin reducción		



Anexo III. Tipos y tarifas

Cónyuge / Pareja de hecho (cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 7 de mayo)	
Ascendientes en línea recta por consanguinidad / Adoptantes	
Descendientes en línea recta por consanguinidad / Adoptados	
Hechos impositivos a partir 01/01/2014	Hechos impositivos hasta 31/12/2013
Tipo impositivo: 1,5%	Exención

Colaterales de segundo grado por consanguinidad (hermanos/as)	Colaterales de cuarto grado por consanguinidad (primos/as)
Colaterales de tercer grado por consanguinidad (tíos/as y sobrinos/as)	Colaterales de segundo y tercer grado por afinidad
Ascendientes por afinidad, incluidos los resultantes de la constitución de una pareja de hecho por aplicación de la Ley 2/2003, de 7 de mayo (suegros/as)	Grados más distantes
Descendientes por afinidad, incluidos los resultantes de la constitución de una pareja de hecho por aplicación de la Ley 2/2003, de 7 de mayo (nueras, yernos y descendientes del otro cónyuge o pareja de hecho)	Extraños

Hechos impositivos a partir 01/01/2018

Base liquidable hasta (€)	Cuota íntegra (€)	Resto base liquidable hasta (€)	Tipo (%)	Base liquidable hasta (€)	Cuota íntegra (€)	Resto base liquidable hasta (€)	Tipo (%)
0,00	0,00	9.230,00	5,70	0,00	0,00	9.230,00	7,60
9.230,00	526,11	18.450,00	7,98	9.230,00	701,48	18.450,00	10,64
27.680,00	1.998,42	18.450,00	10,26	27.680,00	2.624,36	18.450,00	13,68
46.130,00	3.891,39	46.110,00	12,54	46.130,00	5.188,52	46.110,00	16,72
92.240,00	9.673,58	92.220,00	15,58	92.240,00	12.898,11	92.220,00	20,52
184.460,00	24.041,46	276.650,00	19,38	184.460,00	31.821,66	276.650,00	25,08
461.110,00	77.656,23	461.080,00	23,18	461.110,00	101.205,48	461.080,00	29,64
922.190,00	184.534,57	1.383.230,00	28,50	922.190,00	237.869,59	1.383.230,00	35,72
2.305.420,00	578.755,12	En adelante	34,58	2.305.420,00	731.959,34	En adelante	42,56

Hechos impositivos desde 01/04/2015 hasta 31/12/2017

Base liquidable hasta (€)	Cuota íntegra (€)	Resto base liquidable hasta (€)	Tipo (%)	Base liquidable hasta (€)	Cuota íntegra (€)	Resto base liquidable hasta (€)	Tipo (%)
0,00	0,00	9.086,00	5,70	0,00	0,00	9.086,00	7,60
9.086,00	517,90	18.175,00	7,98	9.086,00	690,54	18.175,00	10,64
27.261,00	1.968,27	18.170,00	10,26	27.261,00	2.624,36	18.170,00	13,68
45.431,00	3.832,51	45.419,00	12,54	45.431,00	5.110,01	45.419,00	16,72
90.850,00	9.528,05	90.856,00	15,58	90.850,00	12.704,07	90.856,00	20,52
181.706,00	23.683,42	272.553,00	19,38	181.706,00	31.347,72	272.553,00	25,08
454.259,00	76.504,19	454.259,00	23,18	454.259,00	99.704,01	454.259,00	29,64
908.518,00	181.801,42	1.362.779,00	28,50	908.518,00	234.346,38	1.362.779,00	35,72
2.271.297,00	570.193,44	En adelante	34,58	2.271.297,00	721.131,04	En adelante	42,56

Hechos impositivos desde 01/01/2011 hasta 31/03/2015

Base liquidable entre (€)	Cuota íntegra (€)	Tipo (%)	Base liquidable entre (€)	Cuota íntegra (€)	Tipo (%)
0,00	9.086,00	5,70	0,00	9.086,00	7,60
9.086,01	27.261,00	7,98	9.086,01	27.261,00	10,64
27.261,01	45.431,00	10,26	27.261,01	45.431,00	13,68
45.431,01	90.850,00	12,54	45.431,01	90.850,00	16,72
90.850,01	181.706,00	15,58	90.850,01	181.706,00	20,52
181.706,01	454.259,00	19,38	181.706,01	454.259,00	25,08
454.259,01	908.518,00	23,18	454.259,01	908.518,00	29,64
908.518,01	2.271.297,00	28,50	908.518,01	2.271.297,00	35,72
2.271.297,01	En adelante	34,58	2.271.297,01	En adelante	42,56